



Consejo Distrital 30

Clave del Acto:

CD30/ACU-01/2024

**RAZÓN DE RETIRO.** Ciudad de México, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero; 84; 86, fracción IX; 110, fracción II y 113, fracciones XII y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 11 fracción XXI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 41, 42, 62, 68, y 73 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México y para los efectos conducentes, **se da razón** de que una vez transcurrido el plazo de 4 días para la publicación en los estrados de esta Sede Distrital, del **"ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 30 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA EL LUGAR QUE OCUPARÁ LA BODEGA ELECTORAL PARA EL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024."**, CD30/ACU-01/2024," , a las a las veinticuatro horas del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro se retira de los mismos la copia del documento mencionado. **DOY FE.**

LA NOTIFICADORA

ENCARGADA DE DESPACHO  
SECRETARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 30  
LIC. DIANA LAURA ORTEGA NAVARRO

